

Proceso Rol D-081-2017

Fiscal Instructora: Johana Cancino Pereira

Complementa presentación en el sentido que indica



SRA. FISCAL INSTRUCTORA

FELIPE MENESES SOTELO, abogado, por Las Torres de la Patagonia S.A., en autos Rol D-081-2017, a la Sra. Fiscal Instructora respetuosamente digo:

Que esta parte ha podido advertir que, por un error involuntario, se ha producido un error de copia en la presentación de la actualización del Programa de Cumplimiento presentado a esta Superintendencia con fecha 29 de mayo de 2018.

Para subsanar este defecto de presentación y consecuentemente lograr una adecuada evaluación del Programa de Cumplimiento presentado, vengo en complementar la presentación señalada acompañando un nuevo archivo en formato físico y digital, sin faltas de copia.

POR TANTO,

SOLICITO A USTED, tener por complementada la presentación de fecha 29 de mayo del año en curso y por acompañado el documento individualizado, con la correspondiente copia física y su soporte digital, ofrecidos en estos autos.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Felipe Meneses".

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO V.4

“Torres de la Patagonia S.A.”



Punta Arenas, mayo 2018

Presentación

El Programa de Cumplimiento versión N°4, que se presenta por este acto a la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), tiene por objetivo superar y regularizar las infracciones que han sido imputadas a la empresa "Torres de la Patagonia S.A.", titular de los proyectos "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia" (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°54/99), "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia – Recepción y Centro Interpretativo" (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°150/2001), y "Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, Viviendas para el Personal" (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°173/2002), en los autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio tramitados ante la SMA en el expediente Rol D-081-2017.

Asimismo, el presente programa ha aceptado e incorporado las observaciones formuladas por la SMA mediante la Resoluciones Exentas N° 4/Rol D-081-2017, N° 6/Rol D-081-2017 y N° 8/Rol D-081-2018, que realizan observaciones al programa de cumplimiento presentado por Las Torres de la Patagonia S.A. el 12 de diciembre de 2017. En ese sentido, el presente documento constituye un decidido esfuerzo por parte de Las Torres de la Patagonia S.A. para responder a cada uno de los requerimientos efectuados por la autoridad, incorporarlos al programa y superar las brechas constatadas, de la manera que ha sido indicada por la autoridad ambiental. Por tal motivo, se han incorporado precisiones para otorgar una mejor comprensión del contenido y plazo de ejecución de las acciones que han sido propuestas por cada infracción imputada, nuevas acciones con la finalidad de subsanar las infracciones imputadas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las instalaciones de los proyectos individualizados precedentemente.

En el mismo sentido, la empresa ha acogido lo solicitado expresamente por la SMA y someterá al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") las unidades "Galpón de Acopio" y "Centro de Reciclaje", asumiendo la titularidad de los proyectos, que actualmente estaban bajo el control de la sociedad Estancia Cerro El Paine S.A.

En lo relativo a la observación N° 18 y N° 19 de la Resolución Exenta N°8/Rol D—81-2017 mediante la cual se solicita aclarar las razones por las cuales el compromiso asumido por la acción N° 14¹ propuesta en el programa de cumplimiento presentado con fecha 7 de marzo de 2018 y que fue eliminada en la última versión del programa de cumplimiento presentado con fecha 30 de abril de 2018, cumplimos con informar que dicha decisión fue adoptada únicamente en razón de que el compromiso establecido implicaba el ingreso del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y de un sistema de disposición final de todas las aguas servidas de Hotel Las Torres a al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo que quedó igualmente asentado en la R.E. N° 135/2017, emitida con fecha 12 de diciembre de 2017 por la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes que aprobó el Proyecto “Modificación Hotel Las Torres Patagonia”. En virtud de lo anterior, en su momento estimamos que la incorporación de dicha acción al programa de cumplimiento constituiría una mera repetición de un compromiso ya adquirido por Hotel Torres de la Patagonia S.A. Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de hacer consistentes los diversos instrumentos ambientales, en esta versión se repone el compromiso señalado en la acción N° 14,² bajo los mismos términos que fueron aprobados por la autoridad ambiental a través de la R.E. N° 135/2017.

En específico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA (contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.417), el presente Programa ha incorporado un Plan de Acciones y Metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica, tomando en cuenta para tal efecto los criterios de integridad, eficiencia y verificabilidad que guían las acciones, metas o medios de verificación propuestos, según lo que establece el Decreto Supremo N°30 del 20 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba reglamento sobre programa de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación”.

¹ Acción consiste en efectuar estudios y diseños que permitan otorgar una solución integral al actual sistema de disposición de efluentes mediante una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

² Individualizada, en esta versión del Programa de Cumplimiento mediante la acción N° 9.

Por lo anterior, ponemos a disposición de la SMA el presente Programa de Cumplimiento, esperando su favorable acogida considerando la seriedad de las acciones y medidas propuestas, así como el esfuerzo de "Torres de la Patagonia S.A." para regularizar a la brevedad todas y cada una de las infracciones a la normativa ambiental en que hubiera incurrido.

Propuesta Plan de Cumplimiento para el procedimiento sancionatorio D-81-2017

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular no ha obtenido los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), requerido para el funcionamiento del sistema particular de alcantarillado vinculado a los proyectos aprobados ambientalmente mediante RCA N° 54/1999 (ampliación Hotel Las Torres) y RCA N° 150/2001 (Edificio recepción y centro interpretativo) y RCA N° 173/2002 (Viviendas para el Personal).
NORMATIVA PERTINENTE	• Ley 19.300. • D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente • Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 54/1999 • Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 150/2001 • Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 173/2002 No se identifican efectos negativos.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	El Titular reconoce no haber tramitado ante la Seremi de Salud los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), lo cual debió realizarse una vez aprobado su proyecto. Cabe mencionar que la fosa séptica N°5 fue la única que tuvo problemas de las aprobadas en el proceso de evaluación recientemente concluido, en tanto las restantes 16 fosas sépticas existentes no han presentado problemas, operando normalmente sin fallas constructivas. Este aspecto es relevante toda vez que el hecho de no haber tramitado el PAS 138, no ha implicado, necesariamente, el malfuncionamiento del resto de las fosas. En este sentido y como se acredita en el "Estudio sobre ausencia de efectos negativos", que se adjunta en Anexo N° 2, se debe considerar que por la menor dimensión y volumen del escurrimiento, lo puntual del evento así como por las variables climáticas del lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, suelo, aguas superficiales y subterráneas, paisaje, flora, fauna, aire ni en la población aledaña.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se elejtará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
1	Acción y Meta	Obtención de la resolución sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del Hotel Las Torres de la Patagonia.	Resolución Sanitaria que autoriza el funcionamiento de Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia	Reporte Inicial	2.250	Impedimentos
				Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.		Demora por parte de la Seremi de Salud en otorgar la autorización sanitaria de los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas.
				Reportes de avance		
				Copia de Resolución Sanitaria que autoriza los Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			Reporte final		Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.
		60 días corridos: Fecha de inicio: 22 de mayo de 2018 Fecha de término: 21 de julio de 2018.				
	Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las					

Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, dicha acción se implementa mediante la presentación del expediente ante la Seremi de Salud de la solicitud para que se otorgue la resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Hotel Las Torres de la Patagonia. Favor remitirse al Anexo N° 12 de esta presentación, mediante el cual se acompaña comprobante de ingreso del proyecto y comprobante de pago ante la Seremi de Salud para obtener la autorización de los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas del Hotel Torres de la Patagonia. El plazo de ejecución de 60 días corridos comienza a correr desde el pago del arancel respectivo ante la Seremi de Salud. Favor tener presente que esta acción se relaciona con el hecho infraccional N°2 vinculado al apozamiento de aguas servidas en el suelo adyacente del sector Villa del Personal. En este sentido, la implementación de esta acción logra reparar los efectos asociados a dicha infracción.			Copia de Resolución Sanitaria que autoriza los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas de Hotel Las Torres Patagonia.		
--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta	Enero 2018.	Funcionamiento adecuado de los sistemas de alcantarillado e inexistencia de apozamientos u otros efectos derivados de deficiencias técnicas.	Reportes de avance	200/Mes	Impedimentos
	Monitoreo mensual del funcionamiento e infraestructura de las fosas sépticas que forman parte del complejo Hotel Torres de la Patagonia.			Copia del registros mensual de inspección de monitoreo de las fosas sépticas.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	El monitoreo se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Programa de Monitoreo de Sistemas de Alcantarillados, que se adjunta en Anexo N° 3 de esta presentación. El monitoreo comenzó a ejecutarse en Enero de 2018. Esta acción se relaciona, asimismo con el hecho infraccional N°2 vinculado al apozamiento de aguas servidas en el suelo adyacente del sector Villa del Personal. En este sentido, la implementación de esta acción logra reparar los efectos asociados a dichas infracciones.			Copia del reporte mensual de monitoreo de las fosas sépticas.		No Aplica

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Hecho N° 2 La fosa séptica que recibe las aguas servidas del sector de la Villa del Personal (Fosa N° 5), no es impermeable a los líquidos contenidos en ella, conforme con lo comprometido en la RCA, lo cual generó un apozamiento de aguas servidas directamente sobre el suelo adyacente.
NORMATIVA PERTINENTE	Lo dispuesto en el considerando 3.3.2 de la RCA N° 173/2002. Lo indicado en el punto 2.3 de Anexo “Sistema de Alcantarillado” de la misma RCA.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	El Titular reconoce que hubo una fuga de aguas domiciliarias, la cual se debió a una deficiencia en la construcción del sello que une una de las tuberías de PVC con una de las fosas del Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal con RCA N° 173/2002. Esta falla constructiva generó el escurrimiento de aguas servidas proveniente de solo una de las viviendas de personal, que ocasionó un apozamiento temporal que, tal como fue constatado por el inspector de la SMA, fue acotado a solo 3.84 m². Para evaluar los potenciales efectos de este apozamiento, es necesario considerar los siguientes aspectos: En primer lugar, es importante destacar que la fosa séptica N°5 recibe las aguas provenientes de 11 cabañas y un gimnasio. La red para encausar estas aguas está separada en tres tuberías: una tubería principal que recibe las aguas domiciliarias de 8 cabañas y el gimnasio, otra segunda que recibe las aguas de dos cabañas y la tercera solamente de una cabaña (Cabaña o Vivienda del Personal N° 11). De lo anteriormente detallado, es importante señalar que es precisamente la tubería que evacúa las aguas de la cabaña N° 11 la que presentó la falla en la unión con la fosa séptica. La cabaña N° 11 tenía una

capacidad para 5 personas. Esto es importante ya que permite dimensionar lo acotado del escurrimiento detectado por el inspector de la SMA. En consecuencia, si bien la fosa séptica no presentaba una correcta hermeticidad, el escurrimiento provenía únicamente del flujo de la cañería que transportaba las aguas de la Vivienda de Personal N° 11, sin afectar el correcto tratamiento de las aguas que si ingresaban en la fosa séptica.

En segundo lugar, si bien hubo un problema de conexión en la tubería que conecta con la Vivienda de Personal N° 11, dicha circunstancia no implicó la paralización de las operaciones de la fosa, de hecho la fosa séptica continuó operando, lo cual es consistente con lo acotado del problema de escurrimiento de aguas domiciliarias.

En tercer lugar, es importante tener presente que el volumen de las aguas que fueron potencialmente descargadas fuera de la fosa séptica es muy acotado, puesto que las aguas provenían de una vivienda cuya capacidad de albergue es para 5 personas máximo, los que sólo permanecen en ésta en su horario de descanso.

En cuarto lugar, como se constató por el inspector, si bien la cañería no estaba apropiadamente sellada en la junta con la fosa séptica, ésta estaba conectada con la fosa séptica, permitiendo el ingreso al menos parcial de las aguas a la fosa séptica para su tratamiento.

En quinto lugar, una vez constatado el hecho infraccional, se realizó como acción correctiva inmediata: (i) la recolección de las aguas apozas mediante camión aljibe y posteriormente estas fueron transportadas para su disposición final en Aguas Magallanes; y (ii) la recolección del suelo contaminado en bolsas plásticas almacenadas posteriormente en contenedores para su disposición final en vertedero municipal, todo con el fin de minimizar la probabilidad de efectos posteriores.

En vista de lo expuesto precedentemente, es razonable considerar que solo una fracción de las aguas servidas de esta cabaña haya escurrido fuera. A este respecto, es importante destacar también que las aguas domiciliarias normalmente no contienen elementos tóxicos o altas concentraciones de elementos y/o compuestos, a diferencia de un residuo industrial.

En consecuencia, debido a la menor dimensión y volumen del escurrimiento, lo puntual del evento y considerando las variables climáticas del lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, paisaje, suelo, aguas superficiales y subterráneas, ni en la población aledaña. Lo anterior se acredita

en “Estudio sobre ausencia de efectos negativos”, que se adjunta en Anexo N° 2 de esta presentación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción y Meta			Reporte Inicial		
3	Limpieza de suelo adyacente absorbiendo líquidos existentes y retiro de todo residuo dispuesto en suelo.					100
	Forma de Implementación					
	Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, personal de la empresa realizó las siguientes acciones, durante Diciembre de 2016: (i) Remoción de residuos. (ii) Transporte y disposición final por	Diciembre 2016	Inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes mediante registro fotográfico.	- Guía de disposición de residuos realizada por empresa Aguas Magallanes S.A., adjunta en el Anexo N° 4 de esta presentación. - Registro fotográfico que demuestra la inexistencia actual de apozamiento en el suelo adyacente. Se adjunta en Anexo N° 5 de esta presentación.		

	empresa autorizada.				
	Por otra parte, favor remitirse al Anexo N° 5 de esta presentación que demuestra la inexistencia de apozamiento actual de aguas servidas en el suelo adyacente al sector Villa del Personal.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS INCURRIDOS		
					(a informar en Reporte Inicial)	Reporte Inicial	(en miles de \$)		
4	Revisión estancueidad de las fosas sépticas previo inicio de temporada, revisión de conexiones y sellos de las fosa séptica del sector de la Villa del Personal.	Diciembre 2016			Inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes.	- Informe de Inspección de Fosa Séptica. - Registro Fotográfico Se adjunta en Anexo N°5.			250
	Forma de Implementación								
	Se procedió a sellar la zona que presentaba problemas de filtración de la Fosa; en específico, la conexión correspondiente al tubo conector hacia la Fosa N° 2 fue impermeabilizado.								

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
				(a informar en Reporte Inicial)	Reporte Inicial	
5	Acción y Meta			Copia de Plan de Contingencia Sanitaria contenido en DIA Proyecto		
	Desarrollo e implementación de Plan de Contingencia Sanitaria.	Septiembre 2017	Plan de Contingencia Sanitaria			

		"Modificación Hotel Las Torres Patagonia", que se acompaña en el Anexo N° 6 de esta presentación.		
Forma de Implementación	Remitirse al Anexo N° 6 de esta presentación, mediante el cual se acompaña copia de Plan de Contingencia Sanitaria, Hotel Torres de la Patagonia, incluido en DIA del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia". Objetivo del Plan de Contingencia Sanitaria: - El Plan de Contingencia Sanitaria describe y establece las bases y lineamientos para dar respuesta eficientemente en caso de contingencias sanitarias, salvaguardar las instalaciones al personal y los clientes del complejo Hotel Torres de la Patagonia, y evitar daños al medio ambiente. - Establecer además una infraestructura material e intelectual para prevenir, atender y mitigar cualquier contingencia sanitaria, elaborando procedimientos, capacitando y entrenando al personal con intervención directa e indirecta.			

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
6	Acción y Meta Monitoreo de las 6 fosas sépticas con mayor volumen de descarga, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo 46/2002 ("D.S. 46/2002") a objeto de establecer si Hotel Torres de la Patagonia constituye o no una fuente emisora.	180 días (Diciembre 2018)	Reportes de inspecciones de monitoreo, dando cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa de Monitoreo del Sistema de Alcantarillado ³ y al D.S. 46/2002.	Reportes de avance Cotización/Orden de Compra de Monitoreo de 6 Fosas Sépticas a realizar en el mes de Diciembre de 2018	2.220	Impedimentos Retraso o falla en la ejecución de uno o más monitoreos por parte de la empresa contratista.
	Forma de Implementación Se caracterizará el efluente de las 6 fosas sépticas con mayor volumen de descarga, para determinar si Hotel Las Torres constituye o no una fuente emisora sujeta al cumplimiento del DS 46/2002.			Reporte final Copia de reporte de monitoreo final.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.
	El monitoreo se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Programa de Monitoreo de Sistemas de Alcantarillados, que se adjunta en Anexo N° 3 de esta presentación. Favor tener presente que se propone ejecutar el monitoreo en el mes de diciembre de 2018, considerando que dicho mes da					

³ Acompañado en el Anexo N° 3.

	inicio a la temporada de mayor actividad del complejo Hotel Torres de la Patagonia lo que permite cumplir con lo requerido en el D.S. 46/2002 en cuanto a monitorear el efuente de las fosas con mayor volumen de descarga. Asimismo, un monitoreo realizado en dicha temporada permite a Hotel Torres de la Patagonia dar cumplimiento a lo señalado en la Res. N° 8/Rol D-081-2017, esto es, dentro del más breve plazo posible y con la idoneidad necesaria para obtener las muestras requeridas para caracterizar el efuente.				
--	---	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta		- Protocolo de monitoreo del efuente elaborado, suscrito y aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. - Registro de monitoreos y de muestras que caracterizan el efuente y si establecen que Hotel Las Torres califica o no como fuente emisora.	Reportes de avance	405	Impedimentos
	Forma de Implementación	240 días/ Febrero 2019		No aplica		Retraso en la obtención de los resultados de análisis de la acción N° 6.
7	Una vez caracterizado el efuente de las 6 fosas sépticas con mayor volumen de descarga, para determinar si Hotel Torres de la Patagonia constituye o no una fuente emisora de acuerdo a lo establecido en el DS 46/2002, se desarrollará un protocolo, que será suscrito por el Gerente del Hotel y el Gerente Conservación, Sostenibilidad y			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Presentación final del Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas.		Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.

Seguridad y sometido a la aprobación de la Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho protocolo incluirá - según resultados obtenidos - al menos lo siguiente: a. De calificar como fuente emisora: (i) fosas a monitorear; (ii) tabla de los parámetros que deben ser monitoreados; (iii) frecuencia con la cual se ejecutará el monitoreo; (iv) responsable del seguimiento; (v) forma de reporte a la SMA; (vi) época de reporte a la SMA. b. De no calificar como fuente emisora: (i) fosas a monitorear (al menos el 50% de las fosas sépticas); (ii) tabla de los parámetros que deben ser monitoreados; (iii) frecuencia con la cual se ejecutará el monitoreo (al menos cada 3 meses y alternándose la mitad de las fosas a monitorear dentro del plazo de 3 meses, durante toda la vigencia del programa de cumplimiento); (iv) responsable del seguimiento; (v) forma de reporte a la SMA; (vi) época de reporte a la SMA. Asimismo, el Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas será elaborado dando cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas por el D.S. 46/2002. El Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas deberá estar ejecutado, a más tardar, el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifique el resultado que establezca si Hotel Torres de la Patagonia es o no una				
---	--	--	--	--

fuelle emisor, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 46/2002.				
El costo estimado de ejecución del Protocolo puede variar, dependiendo del resultado de los monitoreos del efuente en virtud de la acción N°6 y la clasificación de la fuente como emisora o no emisora.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	Reportes de avance		(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
8	Acción y Meta						Impedimentos
	Ejecución del monitoreo específico detallado en el "Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas".			Copia del registro de inspección del monitoreo de la fosas sépticas objeto de análisis. ⁴			Demora en la obtención de los resultados de análisis del efuente de fosas sépticas, mediante la ejecución de la acción N° 6.
	Forma de Implementación	270 días/ Marzo 2019	Primer reporte de monitoreo presentado ante la SMA.	Reporte final		No se puede establecer a priori	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Las condiciones específicas del monitoreo serán las definidas en el "Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas", en atención a los resultados obtenidos por la ejecución de la acción N° 6 mediante el cual se definirá si Hotel Torres de la			Copia del reporte de monitoreo de las fosas sépticas objeto de análisis. ⁵			Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se adecúe el plazo de la ejecución de la medida. ⁵

⁴ La periodicidad de los registros de inspección y su presentación ante la SMA dependerá de los resultados obtenidos mediante la ejecución de la Acción N° 6 y los lineamientos definidos por el Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas señalado en la Acción N° 7.

⁵ La periodicidad de los reportes y su presentación ante la SMA dependerá de los resultados obtenidos mediante la ejecución de la Acción N° 6 y los lineamientos definidos por el Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas señalado en la Acción N° 7.

⁶ El plazo de ejecución de la medida habrá de considerar la clasificación de la fuente de acuerdo al D.S. 46/2002 (emisora o no emisora) y la periodicidad en que deba ejecutarse la acción.

Patagonia es considerado como fuente emisora o no, en virtud del D.S. 46/2002.	Se remitirá a la SMA los correspondientes reportes de monitoreo de las fosas sépticas, en atención a la clasificación de la fuente - emisora o no emisora – y con la periodicidad establecida en el Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas, previamente aprobado por la SMA.	La acción se comenzará a ejecutar a partir del mes siguiente a aquel en que se presente el informe final del Protocolo de Monitoreo de las Fosas Sépticas que identifique el procedimiento de monitoreo a seguir, dependiendo de si Hotel Torres de la Patagonia es considerada como fuente emisora o no, en virtud de los parámetros señalados en el D.S. N° 46/2002.	Con respecto a los costos estimados para la ejecución de la acción, no es posible definir un costo a priori debido a que este es altamente dependiente de los resultados del monitoreo del efuyente que determinen si Hotel Torres de la Patagonia constituye una fuente emisora o no, en virtud del D.S. 46/2002. Sin embargo, se propone presentar ante la SMA un presupuesto del costo que implicaría la ejecución de esta acción, dentro del mismo plazo en que se remitirá a esta SMA la presentación final del Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas.					
---	---	---	---	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
9	Acción y Meta	680 días corridos	Presentación de un Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).	Reportes de avance	20.000	Impedimentos
	Efectuar estudios y diseños que permitan otorgar una solución integral al actual sistema de disposición de efluentes mediante la elaboración de un proyecto de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sistema de disposición final de todas las aguas servidas del complejo hotelero, a ser sometida al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Presentar ante los organismos competentes los resultados de los estudios y diseños que permitan elaborar el proyecto de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sistema de disposición final de todas las aguas servidas del complejo hotelero, que será ingresado mediante una Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") al SEA.			Copia de la Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental presentada ante dicho Servicio.		No aplica

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Hecho N° 3 El camión utilizado para efectuar el transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero en el cual son dispuestos, no posee el carácter de estanqueidad comprometido, lo cual generó escurrimientos de líquidos percolados desde su camada hacia el exterior.
NORMATIVA PERTINENTE	• Ley 19.300. • D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente • Lo dispuesto en considerando 3.3.3 de la RCA N° 150/2001 Debido a la ausencia de estanqueidad de camión de transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero, se generó un escurrimiento de líquidos percolados desde su camada hacia el exterior causando un apozamiento de aproximadamente 9,25 m2 sobre el suelo descubierto No obstante lo anterior, por la menor dimensión y volumen del escurrimiento (minimizado por almacenarse los residuos en bolsas plásticas cerradas como se constata en el citado informe DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA), lo puntual del evento y las variables climáticas presentes en el lugar, no se produjo ningún efecto en la calidad del aire, flora, fauna, paisaje, suelo, aguas superficiales y subterráneas, ni en la población aledaña, como se acredita en “Estudio sobre la ausencia de efectos negativos”, que se adjunta en Anexo N° 2. El citado estudio incluye dentro de sus anexos, un informe que presenta el cálculo de la generación estimada de líquidos percolados en el período de uso de camión no estanco, el derrame potencial de dichos líquidos en el área, así como en la ruta utilizada para desplazarse hacia el punto de destino final. En la actualidad, el retiro de residuos sólidos domiciliarios (“RSD”), se realiza diariamente en bolsas herméticas desde los puntos de generación, con una frecuencia de hasta 3 veces al día en algunos sectores.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	

El acopio de RSD no se continúa realizando sobre camada de camión no estanco, el que ha sido reemplazado por camión hermético cuyas especificaciones técnicas, resolución sanitaria, permiso de circulación, certificado de emisiones contaminantes, certificado de revisión técnica, fotografías de este y la declaración jurada de representante de empresa respecto a la estanqueidad de este, se acompañan en el anexo N° 7 de esta presentación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
10	Acción y Meta	Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2017	Utilización permanente de camiones que cumplan con las características de estanqueidad comprometidos	Reporte Inicial	108
	- Solicitud a empresa señalando necesidad de utilizar camiones estancos.				
	- Autorización sanitaria de camiones.				
Forma de Implementación					
Solicitud formal a la empresa contratista y solicitud de exhibición de certificado de estanqueidad o autorizaciones de autoridad sanitaria.					
Asimismo, en el Anexo N° 8 de esta presentación se acompañan las					

respectivas resoluciones sanitarias de la empresa contratista, mediante las cuales se autoriza el transporte de los residuos sólidos domiciliarios no peligrosos desde el lugar de generación hasta sitios de disposición debidamente autorizados. En el Anexo N° 9 de esta presentación se acompaña la documentación necesaria para la operación del camión con la estanqueidad requerida para el transporte de residuos y en el Anexo N° 10 se acompaña registro fotográfico acreditando condición de estanqueidad requerida y comprometida en la RCA. La acción comenzó a ejecutarse en Diciembre de 2017.					
---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular se encuentra operando el 'Proyecto Modificación Hotel Las Torres Patagonia', que considera la construcción de 14 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado, sin haberlo sometido al SEIA y, por ende, sin contar al día de hoy con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental que los evalúe ambientalmente.
NORMATIVA PERTINENTE	• Ley 19.300. • D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente Como consecuencia de la falta de evaluación ambiental oportuna de las instalaciones, pudieron provocarse efectos adversos en componentes ambientales que es necesario precisar o descartar fundadamente.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La aprobación de la DIA "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" mediante la RCA N° 135/2017, da cuenta que en la etapa de construcción y operación del proyecto no se producen impactos ambientales. Las emisiones atmosféricas que se generaron en la fase de construcción del Proyecto fueron insignificantes, pues correspondieron solamente a la calefacción a leña por medio de una chimenea de combustión lenta para el personal de la construcción, emisiones producto del uso de la cocina de gas, emisiones del motor de los vehículos y del funcionamiento del equipo electrógeno usado en forma intermitente. Por su parte, no se generaron emisiones de material particulado por movimiento de tierra, debido a que las excavaciones fueron menores y la tierra se encontraba con alto contenido de humedad debido a las condiciones climáticas del lugar y a la época del año en que se realizaron los trabajos. En cuanto a la intervención del suelo, esta fue de 0,25 há, destacando que el Proyecto se realizó en un terreno privado, con una fuerte influencia antrópica, que se evidencia con la presencia de bosques fragmentados y una alta predominancia de especies exóticas. Además, los residuos que podrían afectar el componente suelo fueron manejados apropiadamente, asegurándose su adecuada contención,

manipulación y disposición final.

Respecto a la afectación de la vegetación por la remoción de la cubierta vegetal, se debe tener en cuenta que en la línea base realizada en la DIA Proyecto "Modificación del Hotel Torres de La Patagonia", se determinó que en el área existe la presencia de 42 especies y de las cuales 16 son consideradas como especies exóticas, lo que representa un 39% del catálogo de especies del sector. Por otro lado, de acuerdo al citado Informe, en ningún sector se registraron especies con problemas de conservación, en virtud de lo establecido por la legislación chilena aplicable.

En cuanto a la fauna, no se aprecian efectos negativos adversos significativos debido a la construcción y operación del Proyecto. En el informe realizado por Nelson Bahamondez, como parte de la línea de base para la DIA Proyecto "Modificación del Hotel Torres de La Patagonia", se identificaron diferentes especies, de las cuales 6 de ellas se encuentran en categoría de conservación, como lo son: (i) *Falco sparverius* (VU); (ii) *Falco sparverius* (EP); (iii) *Campephilus agellanicus* VU; (iv) *Lycalopez cupaeus* (VU); y (v) *Hippocamelus bisulcus* (EP). Sin embargo, es importante destacar que las especies mantienen una alta movilidad, por lo tanto, no hay una afectación sustancial de su hábitat.

Respecto a las fuentes de aguas, el Proyecto no contempla tanto para la etapa de construcción y operación la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua superficial ni subterránea. Es más, para la etapa de construcción y operación, las aguas servidas generadas serán tratadas con un sistema de fosas y pozos para la posterior infiltración en el terreno.

En cuanto a los potenciales efectos en la comunidad cercada, debe señalarse que no existe población estable en el área de influencia del Proyecto que pueda verse afectada durante la ejecución de cualquiera de sus etapas. Además, el proyecto no involucra la obstrucción, restricción a la libre circulación, conectividad por aumento significativo en el tiempo de desplazamiento de grupos humanos o comunidades.

Cabe indicar que, a consecuencia del rebalse en el sector del sistema particular de alcantarillado Centro de Acopio, se generó un pequeño apozamiento, por lo que a objeto de establecer la ausencia de efectos ambientales producto del apozamiento de aguas servidas en dicho sector, en el Anexo N° 2 se adjunta el "Estudio sobre la ausencia de efectos negativos", donde se aborda dicha situación.

Además, dichos antecedentes estarán contenidos en el instrumento que el Titular someta al SEIA para

evaluar ambientalmente las obras identificadas en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA como "Galpón de Acopio/Paño" y "Planta de Reciclaje", como se detalla a continuación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) Acción y Meta	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial) Reporte Inicial	(en miles de \$)	
11	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia", que regulariza la construcción de 12 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado asociados a dicho proyecto.	Fecha de inicio: 10 de julio de 2017/ Ingreso de DIA	Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	20.000	
	Forma de Implementación	Fecha de término: 12 de diciembre de 2017/ Pronunciamiento Favorable Comisión de Evaluación				
	Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.					

En el Anexo N° 14 de esta presentación <u>se aclara lo solicitado por la SMA mediante observación N° 26.4 de la RE N° 6/Rol D-81-2017.</u> Incorporando una explicación de la operación del sistema de disposición de residuos líquidos provenientes de la unidad Lavandería, así como acreditación del desuso de fosa séptica. La ejecución de esta acción se encuentra directamente relacionada con los hechos infraccionales N°1 y N°2. En este sentido, la implementación de esta acción logra reparar los efectos asociados a dichas infracciones. El costo asociado a esta acción es el mismo señalado en la acción N° 10 precedente, por cuanto la obtención de la resolución de calificación					
--	--	--	--	--	--

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará - o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
12	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	La Planta de Reciclaje, el Galpón de Acopio y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos no		Registro fotográfico que demuestra el estado de desuso de las instalaciones Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y sistemas particulares de	Registro fotográfico de las instalaciones en desuso.		Demora en el proceso de evaluación del proyecto de la Planta de reciclaje, Galpón de

han sido ni serán utilizadas durante el tiempo intermedio entre la eventual aprobación del presente programa de cumplimiento y la obtención de la respectiva resolución de calificación ambiental que apruebe los respectivos proyectos de dichas instalaciones.	Fecha de inicio: 30 de abril de 2018. Fecha de término: fecha de obtención de los permisos sectoriales aplicables (tras la aprobación del correspondiente proyecto en el SEIA) que aprueben los proyectos respectivos de Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y sistemas particulares de alcantarillado.	alcantarillado asociado a éstos.	Reportes de avance	200	Acopio/Pañol y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos, una vez que éstos hayan sido ingresados al SEA.
Forma de Implementación					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Remitirse al Anexo N° 13 de esta presentación, mediante el cual se acompañan los antecedentes que acreditan el desuso de la Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos. El plazo de ejecución de esta acción se inicia el 30 de abril de 2018, fecha en que se concluyen las actividades de despeje y limpieza asociadas a las instalaciones y se deja de usar el Galpón de Acopio para el almacenamiento de residuos, junto a los respectivos sistemas de alcantarillado asociados. Esta acción se mantendrá hasta que no se obtengan la totalidad de permisos aplicables.			No aplica Reporte final No aplica		Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento del plazo, con el objeto mantener el plazo de ejecución de la medida.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance Y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
13	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Mientras la Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos, se encuentren paralizados y en desuso, de acuerdo a la acción N° 12, los residuos generados por actividades esporádicas en instalaciones aledañas al sector son gestionados de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia", es decir, mediante su disposición en contenedores de basura con tapas, establecidos en distintos puntos, cuyo retiro es realizado por entidades autorizadas para su transporte y su disposición final es efectuada en el vertedero autorizado para tales efectos, en Puerto Natales.	Fecha de inicio: 30 de abril de 2018.	- Antecedentes acompañados en el Anexo N° 13. - Copia de resolución sanitaria que autoriza el transporte de residuos generados durante la operación de las instalaciones del complejo turístico. - Exhibición de guías de ingreso a Vertedero Natales acreditando la disposición final de los residuos.	- Declaración mensual de transporte de residuos generados. - Exhibición de guías de ingreso a Vertedero Natales acreditando la disposición final de los residuos. - Antecedentes acompañados en el Anexo N° 13.		
	El plazo de ejecución de esta acción			Reportes de avance	1.500/ Mes ⁷	No aplica

7 El retiro de residuos existentes por actividades esporádicas en las instalaciones aledañas al sector se gestiona de acuerdo a lo establecido y aprobado mediante la RCA 135/2017, lo que determina el costo asociado a su manejo.

comienza el 30 de abril de 2018, fecha que coincide con el término de las actividades de limpieza y despeje de las instalaciones y con el acopio de residuos. Esta acción se mantendrá hasta que no se obtenga la respectiva resolución de calificación ambiental que apruebe los proyectos y demás permisos sectoriales aplicables.	proyectos respectivos de Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y sistemas particulares de alcantarillado .				
Forma de Implementación					
Los residuos generados mediante las operaciones esporádicas de instalaciones aledañas al sector donde se encuentran ubicada la Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos, son dispuestos en contenedores de basura y su transporte y disposición final es realizado por entidades que cuentan con las autorizaciones sanitarias para dichos propósitos.					
Remitirse al Anexo N° 13 de esta presentación, mediante el cual se acompañan los antecedentes que acreditan el desuso de la Planta de Reciclaje, Galpón de Acopio y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos.					

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
14	Acción y Meta	120 días corridos	Proyecto ingresado al SEA y admisión a trámite.	Reportes de avance	14.500	Impedimentos
	Ingreso de un proyecto al SEA para evaluar ambientalmente el Galpón de Acopio/paño, la Planta de Reciclaje y los sistemas particulares de alcantarillado asociados a éstos.			Copia de Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a instrumento de evaluación presentado ante dicho Servicio.		No admisión a trámite por errores administrativos o prácticas en la presentación
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
15	Preparación de documento para ingresar al SEA y carga en el sistema electrónico del mismo	120 días corridos	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable en el SEA	Copia de Plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), respecto a Estado de Avance de proceso de Evaluación de Proyecto.	No aplica.	Dar aviso a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve la no admisibilidad, reingresando el proyecto subsanado.
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental descrito en la acción N° 8			Copia de Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a instrumento de evaluación presentado ante dicho Servicio.		- No admisión a trámite por errores administrativos o prácticas en la presentación. - Retraso en la obtención de la RCA por causas no imputables al titular, debidamente justificadas, tal como la exigencia en Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones,

							Rectificaciones y Ampliaciones, de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación.
	Forma de Implementación						
	El costo asociado a esta acción está comprendido dentro del costo estimado en la acción N° 14.						Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Copia de Plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), respecto a Estado de Avance de proceso de Evaluación de Proyecto.			- En caso de inadmisibilidad, se deberá dar aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva la inadmisibilidad, y se procederá a reingresar, de acuerdo a la acción alternativa de reingreso, precisando el N° identificador que corresponda. - Frente a un retraso en la obtención de la RCA, de dará aviso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la verificación del impedimento, solicitando un nuevo plazo para dar cumplimiento a la acción.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)		(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y Plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
16	Acción y Meta	360 días corridos	Ingreso a Trámite ante Seremi de Salud	Reportes de avance		Impedimentos
	No aplica				Que el proceso de evaluación ambiental demore más tiempo del indicado.	
	Forma de Implementación			Reporte final	680	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Presentación a realizar ante la Seremi de Salud una vez obtenida RCA de proyecto sometido al SEIA, detallado en Acción N° 25.				Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.		Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplie el plazo de ejecución de la medida.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El titular no ha remitido a este organismo fiscalizador la información requerida mediante Resolución Exenta N° 574, de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones, manteniendo en etapa de 'edición' los formularios electrónicos vinculados a los proyectos 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia', 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia-Recepción y Centro Interpretativo y 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, viviendas para el personal", según consta en el sistema de Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental	
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N° 574/2012	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica.	

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
17	Acción y Meta		Sistema de Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental con información al día.	Reporte Inicial	108	Impedimentos
	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.	30 días corridos, desde la aprobación del programa de cumplimiento		Copia de página de sistema electrónico de la SMA.		No aplica

	Forma de Implementación				Reportes de avance	
	No Aplica				Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial. Reporte final Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial, es decir, Copia de página de sistema electrónico de la SMA.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
18	Acción y Meta			Reporte Inicial	Sin costos apreciables	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).					La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento de dicho sistema digital.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Dentro del plazo y según la frecuencia			De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En caso de existir

establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que apruebe este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes. La implementación de esta acción se encuentra asociado al cumplimiento general de los hechos infraccionales del presente procedimiento sancionatorio.			Reporte final	impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.
--	--	--	-----------------------------	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
		N° Identificador	Acción y meta a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	1	Copia de la solicitud presentada a la Seremi de Salud respecto de los Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del complejo Hotel Las Torres de la Patagonia, con timbre de recepción.
	2	2	Copia del registro mensual de inspección de monitoreo de las fosas sépticas.
	3	3	Copia de: - Guías de disposición de residuos del mes. - Registro fotográfico que demuestra inexistencia actual de apozamiento en suelo adyacente.
	4	4	Copia de: - Informe de inspección de fosa séptica. - Registro fotográfico, que se adjunta en el Anexo N°5.
	5	5	Copia del Plan de Contingencia Sanitaria contenida en la DIA Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	10	10	- Solicitud formal a empresa señalando necesidad de uso de camiones estancos. - Copia de autorización sanitaria de camiones con característica de estanqueidad - Registro fotográfico de camiones con estanqueidad - Copia de guías de ingreso a Veredero de Puerto Natales, constatando el uso de camiones estancos.
	11	11	Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	12	12	Registro fotográfico de las instalaciones en desuso.
	13	13	- Declaración mensual de transporte de residuos generados. - Exhibición de guías de ingreso a Veredero Natales acreditando la disposición final de los residuos. - Registro fotográfico de las instalaciones en desuso.
	17	17	Copia de página del sistema electrónico de la SMA

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Presentación de copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	
	2	Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de los sistemas de alcantarillado.	
	6	Cotización/orden de compra de servicios de monitoreo de fosas sépticas	
	8	Copia de registros de inspección de monitoreo de fosas sépticas.	
	14 - 15	Copia de la resolución de admisibilidad favorable, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de impacto Ambiental, según corresponda, del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".	
	17	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30 días	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	2	Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de mantenimiento y control de los sistemas de alcantarillado.
	6	Copia del reporte final de monitoreo de fosas sépticas.
	7	Presentación final del Protocolo de Monitoreo de Fosas Sépticas.
	8	Reporte final de monitoreo de fosas sépticas.
	9	Copia de la Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental presentada ante dicho Servicio.
	14 - 15	Presentación de copia de la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental respecto al estado de avance del proceso de evaluación del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".
	16	Presentación de copia de la solicitud presentada ante la SEREMI de Salud de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con timbre de recepción, respecto a los proyectos de los sistemas de particulares de alcantarillado asociados al Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".
	17	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.

4. CRONOGRAMA

ELEGCCIÓN ACCIONES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
N°	Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																					
6																					
7																					
8																					
9																					
14																					
15																					
16																					
17																					
ENTREGA REPORTES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte Inicial																					
Reporte de Avance 1																					
Reporte de Avance 2																					
Reporte Final																					

ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA PRESENTACIÓN:

ANEXO N° 1

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 135/2017 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE DECLARA FAVORABLE EL PROYECTO "MODIFICACIÓN HOTEL LAS TORRES PATAGONIA".

ANEXO N° 2

ESTUDIO SOBRE AUSENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS .

ANEXO N° 3

PROGRAMA DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

ANEXO N° 4

GUÍA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

ANEXO N° 5

REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EXPRESA INEXISTENCIA ACTUAL DE APOZAMIENTO EN EL SUELO ADYACENTE A LA FOSA SÉPTICA N°5, SECTOR VILLA DEL PERSONAL

ANEXO N° 6

PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS AUSTRAL PATAGONIA S.A.

ANEXO N° 8

RESOLUCIÓN SANITARIA DE EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 9

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA CARÁCTER DE ESTANQUEIDAD DE CAMIÓN TRANSPORTISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 10

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CAMIÓN ESTANCO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS NO PELIGROSOS.

ANEXO N° 11

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADO.

Anexo N° 12

COMPROBANTE DE INGRESO DE PROYECTOS DE SISTEMAS PARTICULARES DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL ANTE LA SEREMI DE SALUD DE HOTEL TORRES DE LA PATAGONIA Y CORRESPONDIENTE COMPROBANTE PAGO ANTE LA SEREMI DE SALUD.

Anexo N° 13

ANTECEDENTES QUE ACREDITAN EL DESUSO DE LA PLANTA DE RECICLAJE, GALPÓN DE ACOPIO Y LOS SISTEMAS PARTICULARES DE ALCANTARILLADO ASOCIADOS A ÉSTOS

Anexo N° 14

SISTEMA DE DISPOSICION DE RESIDUOS LIQUIDOS – UNIDAD LAVANDERIA.

Anexo N°15

PLANO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SU DISTANCIA A CUERPO DE AGUA Y MEMORIA DE CALCULO.